



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

2115

BUENOS AIRES, 12 MAR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-011121-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SURAR PHARMA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: CEFALOTINA SURAR PHARMA / CEFALOTINA SODICA, Certificado Nº 43.589; TIOPENTAL SURAR PHARMA / TIOPENTAL SODICO, Certificado Nº 43.584.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2115

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribáanse las especialidades medicinales denominadas:  
CEFALOTINA SURAR PHARMA / CEFALOTINA SODICA, Certificado Nº 43.589;  
TIOPENTAL SURAR PHARMA / TIOPENTAL SODICO, Certificado Nº 43.584,  
cuyo titular es la firma SURAR PHARMA S.A., por el término de CINCO (5)  
AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados  
Nros. 43.589 y 43.584, cuando los mismos se presenten acompañados de la  
copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información  
Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese  
al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-011121-14-6

DISPOSICIÓN Nº 2115

a.z.

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.